

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



I, MUNICIPAL!	
FD-Fare	REF
0 4 NOV 2019	/
REVISIO	V
DOUGHR (# -	

EF. : Aprueba Convenio de celebrado entre el Ministerio de Educación y la l. Municipalidad de Purranque en el marco del Programa de Educación Intercultural Bilingüe 2019.

PURRANQUE. 0 4 NOV 2019

VISTOS: Convenio celebrado con fecha 01 de marzo de 2019 entre la El Ministerio de Educación a través de de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de los Lagos R.U.T 60.901.012-6, Representada por Sra, CLAUDIA CAROLINA TRILLO MOLINA Rut en el marco del "Programa de Educación Intercultural Bilingue", ambos domiciliados para estos efectos en Calle Padre Harter Nº 175, Comuna de Puerto Montt Región de los Lagos y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Purranque, en adelante el "Sostenedor", representado por su Doña LUPITA ANDREA FERREIRA ROA ambos domiciliados en Pedro Montt Nro 249.

CONSIDERANDO: Convenio celebrado con fecha 01 de marzo de 2019 entre la El Ministerio de Educación a través de de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de los Lagos, Sra, CLAUDIA CAROLINA TRILLO MOLINA Rut N° 12.404.186 – 4 en el marco del "Programa de Educación Intercultural Bilingue". Considerando el Decreto Exento N° 913 de fecha 26.09.2019 del Ministerio de Educación.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4366

APRUEBASE, Convenio celebrado con fecha 01 de marzo de 2019 entre la El Ministerio de Educación a través de de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de los Lagos R.U.T 60.901.012-6, Representada por Sra, CLAUDIA CAROLINA TRILLO MOLINA Rut la en el marco del "Programa de Educación Intercultural Bilingue" en los términos que a continuación de detalla:

NOMBRE CONTRATADO U ORGANISMO FAVORECIDO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RUT:	Nro. 60.901.012-6	
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA CAROLINA TRILLO MOLINA Rut	
OBJETIVO	El objetivo general del "Programa de Educación Intercultural Bilingüe" es realizar acciones conjuntas con el objeto de promover la búsqueda de saberes y conocimientos, lenguas, espacios de aprendizaje, cosmovisiones y otros principios de vida cultural que permiten la transversalización de dichos conocimientos a la formación general de estudiantes. Asimismo, la incorporación de educadores (as) tradicionales en el (los) establecimiento (s).	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Presente convenio por razones de buen servicio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de hasta 13 meses que incluirá el plazo de ejecución de 10 meses corridos desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo.	
MONTO CONTRATADO	El monto total del proyecto es de \$ 3,782.970 (Tres millones setecientos ochenta y dos mil novecientos setenta pesos).	
IMPUTACION	Cuenta Nº 1150503002999 denominada Otros	
DIRECCION QUE ESTARÁ A CARGO DE CONTROLAR LA EJECUCION O EL CUMPLI- MIENTO DEL CONTRATO	Desígnese como responsable a la Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Purranque.	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA SECRETARIA MUNICIPAL

HABA/CLICITOS/MBIR/VCA/ccv

DISTRIBUCION:

- Dirección de Educación Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad

- Archivo.

HECTOR ATEJANDRO BARRIA ANGULO ALCALDE